

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI

PROCESO: REVISION DE LA INTERDICCION

DEMANDANTE: DEYSI HERRERA VELEZ

INTERDICTA: JOSE EDY HERRERA VELEZ

Radicado: 760013110011-2010-00064-00

**INFORME SOCIO FAMILIAR EN PROCESO DE REVISION DE
INTERDICCION¹**

Fecha de visita socio familiar: 27/06/2023

Elaboración del informe socio familiar: 05/07/2023

1.- OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto 1426 del 12 de agosto de 2022 de realizar visita sociofamiliar, por parte de la asistente social del despacho, con el fin de verificar la situación personal y familiar de la persona declarada en interdicción y las personas que puedan ser designadas como apoyo.

2.- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

- Visita domiciliaria Virtual
- Observación al hogar de la persona en condición de discapacidad
- Entrevista semi-estructurada a la persona discapacitada y a los familiares
- Análisis de la dinámica social y familiar.
- Informe Socio Familiar

**3. CONVERSACION Y OBSERVACION A LA PERSONA CON MEDIDA
DE INTERDICCION**

Se pudo establecer comunicación por video llamada con el señor JOSE EDY HERRERA VELEZ, pero no se pudo establecer un diálogo con él

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

porque no entendía muy bien lo que se le preguntaba, no supo decir su edad, solo la fecha de su nacimiento sin el año.

Cuando se le pregunto por la familia se puso triste y lloroso, pues dijo que estaba aburrido porque a él le gusta es vivir con su hermana Deysi, y que no puede ir donde ella cuando él quiera, también pudo recordar algunos nombres de algunos de sus hermanos, YIMY, JHON, ISAURA, DEYSI, GLORIA, no se acordó de los demás, pero dijo que le gusta vivir con Deysi, y no en el hogar.

La auxiliar de enfermería ALEJANDRA PAZ, indico que hace 4 días ingreso a la entidad, que allí se la pasan ocupados, jugando y haciendo manualidades, hay que asistirlo en todas sus actividades.

3.1. COMUNICACIÓN

La persona en condición de discapacidad señor JOSE EDY HERRERA VELEZ, se encuentra Institucionalizado en el hogar BAMBITAS, en la Calle 44 Norte No. 4N-42, barrio La Flora, director señor FERNANDO, teléfono: 3183742965, desde hace 4 días.

4.- CONVERSACION CON LOS FAMILIARES DE LA PERSONA CON MEDIDA DE INTERDICCION

Atiende la visita DEYSI de 72 años de edad, hermana del señor JOSE EDY HERRERA VELEZ.

5. CONDICIONES GENERALES DE VIDA

La señora Deysi manifestó que viven en la Carrera 1 D2 No. 73-43 Barrio San Luis 1.

El discapacitado vivió con la Curadora hasta el mes de febrero de 2023 que fue internado.

6.- DERECHOS DEL DISCAPACITADO

6.1. DERECHO A LA SALUD

La persona con medida de interdicción actualmente tiene la NUEVA EPS, que hay que llevarlo al médico cada 3 meses, donde Neurólogo y Psiquiatra, en ocasiones médico general.

La enfermedad de base es Esquizofrenia, con momentos en que tiene alucinaciones, ve cosas, oye cosas, además con Parkinson.

La razón por la que lo llevaron a la institución fue porque a él le gusta mucho la calle, se le iba lejos, atravesaba avenidas, con los riesgos de la calle y de caídas por su movilidad reducida.

Los medicamentos que toma son LEVODOPA, RAGITAR para que Parkinson, MIRAPEX, OMEPRAZOL, CERTRALINA.

En la misma entidad reclaman medicamentos y lo llevan al médico.

6.2. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Su alimentación es normal, líquidos y sólidos sin problema, come por sus propios medios.

6.3. DERECHO A TENER UNA FAMILIA

En total son 8 hermanos, todos pendientes de la situación de José Eddy. Los hermanos se llaman ISAURA, EDITH, MARIO, GLORIA, DEYSI HERRERA VELEZ, ELIZABETH, JHON Y YIMY RIOS VELEZ. Que cuando ellos vivían en Jamundí quien lo visitaba era Edith y una sobrina MARISOL VALENCIA HERRERA, hija de la Curadora. La hermana de Palmira YENY VALENCIA HERRERA, la apoyo mucho con su hermano José Edy, tenía voluntad pero había que pagarle para que fueran al hogar a darse cuenta de su hermano.

7.- TIPO DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA EL DISCAPACITADO:

7.1. Cómo se comunica:

Explica la demandante que JOSE EDY se comunica verbalmente, puede expresar si algo le duele o si quiere comer, con dificultad en la comunicación, a veces no se le entiende muy bien, manifiesta querer seguir vivir con la Curadora pero, no se puede porque solo quiere estar en la calle y corre mucho riesgo.

8.- DATOS BIOGRAFICOS DEL DISCAPACITADO

El señor JOSE EDY nació el 24 de mayo de 1948, hoy con 75 años.

9.- AUTODETERMINACION

9.1.- Maneja autonomía para:

- Comer

9.2.- Requiere apoyo para:

- Bañarse y vestirse solo.
- Movilizarse dentro y fuera de la casa
- Cuidados de Salud, pedir citas médicas, llevarlo a las citas médicas, reclamar medicamentos, hacer reclamaciones, derechos de petición y/o presentación de tutelas a su nombre.
- Para el manejo del dinero de la Pensión de sobreviviente de la madre
- Manejo del dinero de la pensión de invalidez y todos los asuntos financieros.

10.- PREFERENCIAS DEL DISCAPACITADO

La persona discapacitada no pudo expresar sus preferencias por estar en el momento institucionalizado.

11.- METAS Y ASPIRACIONES DEL DISCAPACITADO.

La persona discapacitada no puede expresar metas o aspiraciones personales y/o sociales, debido a estar institucionalizado.

12.- BARRERAS

12.1. ACTITUDINALES

El discapacitado no toma decisiones por sí solo.

12.2. COMUNICACION

Se comunica verbalmente pero no es coherente en la misma, según informo la hermana y curadora principal señora Deysi.

13.-COMO SE RELACIONA

13.1. Círculo Cercano

- Madre: no tiene
- Padre: no tiene
- Hermanos: tiene buena relación con los hermanos que lo tratan
- Vecinos, amigos conocidos si tiene y están pendientes de él, lo quieren mucho.
- No tuvo hijos

13.2. Familia Extendida

- Sobrinos y preguntan por él

13.3.Red Comunitaria

- Amigos y vecinos: si tiene, se relaciona con ellos, saludos.

ANALISIS DEL CASO Y CONCLUSIONES

Luego de la visita socio familiar al lugar de residencia de la Curadora Principal, se pudo establecer que la persona en condición de discapacidad señor JOSE EDY HERRERA VELEZ, si requiere apoyos para su diario vivir por su avanzada edad, aunado a sus enfermedades de Alzheimer y Parkinson que no le permiten tener una vida normal en su entorno familiar y social.

Actualmente en internación porque es una persona que se va para la calle, tiene alto riesgo de caída por la enfermedad del Parkinson y otros riesgos que tiene la calle.

Se evidencio que la persona con medida de interdicción tiene garantizados todos sus derechos, salud, vivienda, alimentación y a tener una familia.

Al establecer comunicación con la persona declarada en interdicción, se pudo evidenciar que a pesar de que se comunica verbalmente, no tiene buena comprensión de lo que se le pregunta y tampoco contesta claramente, y lo que contesta no se corresponde con la realidad, pues al comparar la información entregada por la Curadora no se corresponde con los dichos del interdicto.

Así las cosas se pudo determinar que el señor JOSE EDY HERRERA VELEZ, requiere apoyos para:

- 1.- Para realizar asistencia en gestiones de carácter médico, como reclamar medicamentos, pedir citas médicas, llevarlo al médico, hacer reclamaciones, elevar derechos de petición y/o interponer tutelas a favor del discapacitado.
- 2.- Para reclamar pensión sustitutiva
- 3.- Para realizar todo tipo de transacciones financieras
- 5.- En todo lo que llegare a requerir la persona en condición de discapacidad por fuera de su entorno seguro.

Que la persona que le ha apoyado en esos temas es la actual Curadora Principal señora DEYSI HERRERA VELEZ, quien también está solicitando continuar siendo la persona de apoyo de su hermano, y teniendo que es quien se ha hecho cargo del interdicto y que este la reconoce como la

hermana con la que vive, es recomendable dejarla como persona de apoyo.

Hasta aquí el informe.

Handwritten signature in black ink, reading "Claudia Fernanda Silva Sierra" with "C.C. 31.978.652 Cali" written below it.

CLAUDIA FERNANDA SILVA SIERRA
ASISTENTE SOCIAL GRADO 01